

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y DOMESTICAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CIUDADELA GANADERA DEL NORTE DE ANTIOQUIA; EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (207.114.877) INCLUIDO A.U

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dado el proceso de globalización y el aumento de la competencia que afrontan sectores como el de producción de leche, los temas de productividad, cambio tecnológico, competitividad y mercados, son críticos y de enorme relevancia para el desempeño y supervivencia de la ganadería lechera en la región en las próximas décadas. La eficiencia va de la mano con la tecnología y esta depende de la investigación y la transferencia. El reto consiste en que Antioquia y Colombia lideren el proceso de la investigación lechera y busquen sinergias con entidades locales, regionales e internacionales para abordar temas pertinentes de la ganadería.

Los productores lecheros de la región no se pueden limitar a participar sólo en el eslabón primario de la cadena, sino que deben cobrar mayor protagonismo en otros eslabones de la misma para lograr mayor participación en la formación de precios y poder apropiarse de una mayor porción del precio final (precio en tienda). Para esto es necesaria la acción colectiva, bien sea a través de cooperativas o asociaciones, no solamente para comprar y vender mejor, sino también para ayudar a los pequeños productores a adaptarse a nuevos patrones con niveles más altos de competencia que pueden poner en riesgo su supervivencia. En Colombia, la alimentación del ganado se produce a base de concentrados, con maíz importado y el pastoreo con cerca eléctrica principalmente. En 2003, el país importó dos millones de toneladas de maíz y unas 36.000 toneladas de sorgo, razón por la cual se está utilizando la yuca seca para reemplazar al maíz en la producción de alimentos concentrados.

El Norte de Antioquia, junto al altiplano Cundiboyacense, son las regiones más competitivas del país en materia de producción lechera debido a que tienen más ventajas comparativas y mejores factores competitivos. En las subregiones Norte y Oriente de Antioquia, donde se concentra la mayor producción lechera de Antioquia,

se ha desarrollado una infraestructura de apoyo a la producción, con buena oferta de semillas de pastos, alimentos concentrados, sales mineralizadas, equipos para inseminación, suplementos, medicinas veterinarias, agroquímicos y fertilizantes, entre otros. A pesar del gran volumen de leche producida diariamente en el Norte de Antioquia, comparado con otras regiones, existen factores que hacen que la industria allí no sea productiva ni competitiva, tales como los altos costos de producción de la leche líquida y la leche en polvo como productos finales, los concentrados, la luz eléctrica, los abonos, etc. Así mismo, los costos de transporte son muy elevados y los debe asumir el productor primario (el ganadero).

El Parque Tecnológico promoverá la creación y concentración de empresas de alto nivel tecnológico estrechando contacto con organismos públicos de investigación y las universidades. Serán funciones del Parque Tecnológico las siguientes:

- El fomento de la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del parque.
- El impulso de la transferencia de tecnología en el parque y entre las empresas y organizaciones del parque, así como con las infraestructuras de apoyo a la innovación ya existentes.
- La autorización para la adhesión de entidades, empresas y organismos al parque, de acuerdo con el detallado examen de sus actividades y su adecuación a la naturaleza.
- La planificación anual de las actuaciones del parque.
- La gestión de los servicios comunes de que disponga el parque, tales como salas de reunión, auditorios, otros servicios de carácter general destinados a las empresas, infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones y cualesquiera otros servicios que se consideren adecuados a su fin.

Se trata de repotenciar un espacio actualmente abandonado en escenario para la investigación científica aplicada, centro de acopio, planta de transformación y centro de convenciones para convertir a Santa Rosa de Osos en una potencia en materia láctea de Colombia. La ciudadela operará bajo la modalidad de prestación de servicios y paquetes tecnológicos constituyéndose en una unidad de apoyo y asistencia en servicios de innovación, desarrollo e investigación en el sector agropecuario, con una estructura técnico administrativa moderna que se adecúe a las necesidades de entidades públicas y privadas. El alcance de este proyecto incluye el diseño, la adecuación y dotación de espacios como un centro de convenciones, un centro de producción, innovación y emprendimiento, un laboratorio de calidad lácteo, un laboratorio de calidad cárnico, una planta de pulverización y un centro de inteligencia competitiva y de negocios agro ganaderos, que cuenten con los equipos necesarios para capacitaciones, desarrollo de productos, prestación de servicios de laboratorio, maquila a mediana escala, entre otros.

Dado lo anterior es de imperiosa necesidad realizar la adecuación de las redes sanitarias, y obras civiles necesarias, para el manejo de aguas residuales tanto domesticas como de procesos; garantizando el óptimo funcionamiento de la planta, y la disposición final de las mismas a la luz de la normatividad; y más aun teniendo en consideración el posicionamiento de la ciudadela ganadera del Norte Antioquia, como referente de la región.

En atención a lo anterior, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA y el Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. COINTER SCDPYT 036 2021 del 10/09/2021 cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y EDUNA , PARA ADELANTAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE LA CIUDADELA GANADERA DEL NORTE DE ANTIOQUIA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MARCO QUE RIGEN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4600012029 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA , LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”. El anterior convenio cuenta con fecha inicial de ejecución de actividades del 10 de septiembre de 2021 y un plazo de ejecución de NUEVE MESES.

Para la satisfacción de la necesidad descrita y por ende la atención al problema planteado se celebró un convenio interadministrativo entre EDUNA de SANTA ROSA DE OSOS y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE

ANTIOQUIA “EDUNA” dentro del marco conceptual y actividades específicas contenidas en el convenio marco 4600012029 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – secretaria de agricultura y desarrollo rural, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y EDUNA de SANTA ROSA DE OSOS.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA “EDUNA” tiene previsto dentro de su objeto, entre otras actividades tiene la contratación con entidades públicas, la ejecución de obras de desarrollo urbano o rural y prestar servicios de consultoría en lo relacionado con su objeto social, prestar servicios técnicos de estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo, y como se expresó además cuenta con experiencia en la realización de estudios y diseños para diferentes entidades territoriales en el Departamento de Antioquia, cuenta igualmente con la logística necesaria para ejecutar de forma eficaz y eficiente el objeto propuesto, además el contrato le permitirá al EDUNA contar con la asesoría, acompañamiento, orientación y dirección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

OBJETO:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y DOMESTICAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CIUDADELA GANADERA DEL NORTE DE ANTIOQUIA; EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”.

2.1. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la construcción
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende la ejecución, así como la interventoría del proyecto para la “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y DOMESTICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CIUDADELA GANADERA DEL NORTE DE ANTIOQUIA; EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES		
1,01	Suministro e instalación de Trampa de grasas	UND	1,00
1,02	Suministro e instalación de Tanque de igualación	UND	1,00
1,03	Suministro e instalación de Reactor anaerobio	UND	1,00
1,04	Suministro e instalación de Reactor de lodos activados	UND	1,00
1,05	Suministro e instalación de Sedimentador secundario	UND	1,00
1,06	Suministro e instalación Tanque de contacto oxidación	UND	1,00
1,07	Suministro e instalación de Lechos de secado	UND	1,00
1,08	Suministro e instalación de Bombas y equipos	UND	1,00
1,09	Suministros e Instalación Accesorios	UND	1,00

1,10	Filtro de arena y carbon activado	UND	1,00
1,11	Puesta a punto y estabilización del sistema	UND	1,00
1,12	Ajuste de dosificaciones para tratamiento	UND	1,00
2,00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES		
2,01	Excavación material comun de o a 2 m	m3	38,40
2,02	Excavacion vigas de fundación	m	32,00
2,03	Acero 6000	Kg	1026,80
2,04	Concreto para vigas de fundación	m3	2,40
2,05	Losa en concreto de 3000 PSI.(No incluye acero)	m2	48,00
2,06	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en tubo eliptico 25x48x0,90 mmm C20 6m . altura de 2.00 m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hiladas de mampostería en bloque de 20x20x40, columna cada 2m de 20cmx20cm	m	32
2,07	Suministro e instalación puerta 2 alas con tubo eliptico 25x48x0,90mm c20; incluye chapas bisagras, y todos los de mas elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,00

2.1.1.1. PRESUPUESTO PARA EL SUMINISTO E ISNTALACION :

El valor para la ejecución del proyecto *“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y DOMESTICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CIUDADELA GANADERA DEL NORTE DE ANTIOQUIA; EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”*. Es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (207.114.877) INCLUIDO A.U.

PROGRAMACIÓN

El CONTRATISTA deberá desarrollar su propio programa de trabajo; una vez firmada acta de inicio; y someterlo a aprobación de la interventoría y supervisión del contrato, bajo la premisa de que las actividades proyectadas tienen determinado un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Así mismo, deberá presentarse la Propuesta de Programación Detallada de obra, para el proyecto, utilizando el software MICROSOFT PROJECT 2010 PROFESSIONAL o aquel que le sea requerido por la EDUNA, misma que servirá de base, para establecer los tiempos de construcción previstos para dichos trabajos.

Dentro del proyecto se deberá acreditar un Equipo idóneo principal de trabajo: conformado así:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de obra. Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, ó Ingeniero Ambiental Especialista en Gerencia de Proyectos o alta gerencia o Gerencia en construcciones	8 Años, A partir de la obtención de la Matricula Profesional	Dos (02) Contratos en Construcción, mantenimiento y/o instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en los cuales haya ocupado el cargo de Director de Obra o constructor .	30%
Residente de Obra Ingeniero o Tecnólogo en construcciones civiles, Ambiental y/o sanitario	5 Años, A partir de la obtención de la Tarjeta Profesional	Dos (02) Contratos en Construcción, Mantenimiento, y/o instalación en los cuales haya ocupado el cargo de Residente de Obra.	100%
Profesional en el área del SGSST y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional	1 año, A partir de la obtención del acta de grado	Un (01) Contratos en Construcción, Mantenimiento y/o en, los cuales haya ocupado el cargo de SISO	40%
AUXILIAR Encargado de Obra. (Maestro de obra)	Experiencia acreditada mayor a 3 años como maestro de obra o encargado.	(2) Contratos en Construcción, Mantenimiento y/o en, los cuales haya ocupado el cargo de Maestro de obra	100%

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato
- ✓ Cumplir con el objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con la EDUNA, en cualquier requerimiento que ellos hagan.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por la EDUNA
- ✓ Dar a conocer a EDUNA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ Comunicarle a la EDUNA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- ✓ Elaborar, suscribir y presentar a EDUNA los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- ✓ Certificar a la EDUNA los ingresos, costos, deducciones e impuestos descontables que obtenga en virtud del contrato conferido, así como las devoluciones a que tenga derecho la EDUNA, como lo es la devolución del IVA que pague en la adquisición de bienes, insumos y servicios. El certificado en mención debe contener la cuantía y concepto de esta avalada por contador público o revisor fiscal sin perjuicio de contener otros ítems formales que le den validez a la misma, como lo son la firma del CONTRATISTA, entre otras. El rechazo o devolución por parte de la DIAN de las facturas que no cumplan los requisitos legales y que con ello dé lugar al no reconocimiento de la devolución del IVA a favor de la EDUNA, será responsabilidad del CONTRATISTA.
- ✓ Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el contratista deberá mantener los siguientes documentos:
 - a.** Cédula de Ciudadanía, **b.** Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser Nacional atendido en caso de presentarse alguna situación médica, **c.** Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
- ✓ Presentar informes periódicos de las actividades realizados con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Informar a la EDUNA, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas, en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente

contrato.

- ✓ Suministrar a la EDUNA, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
- ✓ Realizar las actividades en los tiempos establecidos por la EDUNA.
- ✓ El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.
- ✓ Constituir las garantías a favor de la entidad.
- ✓ Facilitar la labor de supervisión de la interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- ✓ El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información, actividades a ejecutar y los documentos que llegare a conocer en razón del presente contrato. El contratista se ceñirá solamente a las actividades objeto del contrato.
- ✓ Mantener indemne a la EDUNA frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- ✓ La seguridad social a pagar deberá cumplir con el porcentaje previsto en la normatividad vigente, para lo cual se tendrá en cuenta los honorarios mensuales reconocidos según las tablas expresadas en los estudios previos, según corresponda

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA

- ✓ Revisar y rechazar las Actas de Ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinentes.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la EDUNA de manera legal o contractual.
- ✓ Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- ✓ Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos pactados en el presente acto jurídico.
- ✓ Practicar las retenciones que correspondan sobre los honorarios del CONTRATISTA.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la zona rural del corregimiento Rio grande, de propiedad del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia

2.5. SUPERVISIÓN:

La empresa de desarrollo urbano del Norte de Antioquia verificará la calidad de la ejecución de actividades una vez hayan sido recibidos a entera; la supervisión estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio y personal de EDUNA Empresa del desarrollo Urbano del Norte de Antioquia.

2.6. PLAZO:

El presente contrato tendrá un plazo de Cuarenta y cinco (45) días. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada antes de la fecha de vencimiento y en cualquier caso suscribiendo el respectivo contrato modificatorio (OTROSI). Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este contrato.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Se deja constancia que para el presente proceso si se requieren autorizaciones, permisos o licencias adicionales estas estarán a cargo de la entidad contratante.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que:

*“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)”*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de

la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;”

A su vez el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse

del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”

La “EICE – EDUNA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA” es una Empresa Industrial y Comercial del estado del orden municipal, creada mediante el acuerdo 012 de septiembre 23 de 2020 cuyo objeto social es: “gestionar, promover, estructurar, Ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa, al

igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Santa Rosa de Osos, como polo productivo en el departamento.

Para ello y en cumplimiento de los imperativos la secretaria de competitividad, desarrollo productivo y turismo e Infraestructura, determina que La EICE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PARA EL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA tiene toda la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato debido a su naturaleza jurídica que permite la suscripción del contrato interadministrativo.

De esta manera es preciso señalar que la EDUNA posee la idoneidad, conocimientos y experiencia para la prestación de servicios que requiere la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Además, cuenta con la suficiente experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia general que será verificada únicamente en el Certificado del Registro Único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando los respectivos contratos en el Anexo dispuesto en la invitación para tal fin.

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar un contrato terminado y ejecutado cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del contrato y que se encuentren registrados en el RUP además debe acreditar en el contrato aportado las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la construcción
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras

El valor ejecutado del contrato o contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (207.114) smmlv a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

Acreditación de la experiencia:

El Oferente deberá acreditar que el contrato relacionado en el Anexo dispuesto en la invitación pública de oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscrito en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia que se validará en este ítem, deberá ser soportada con el respectivo contrato de la entidad contratante.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para éste efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General, si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, EDUNA

ÚNICAMENTE tendrá en cuenta el primero de los contratos relacionados en el anexo referido, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia
Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar un contrato en donde se acredite su experiencia en el desarrollo de suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas industriales y domésticas .

La experiencia que se validara en este ítem, deberá ser soportada con el respectivo contrato de la entidad contratante que cumpla con ese alcance y que se encuentre debidamente registrados en el RUP o no serán tenidos en cuenta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato de obra asciende a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (207.114.877) INCLUIDO A.U

Forma de pago: se pagarán mediante un pago anticipado del 30% una vez aprobadas las garantías, 60% restante se desembolsarán periódicamente de manera proporcional a la entrega de actas de avance presentadas por el Contratista y avaladas por la supervisión, estos desembolsos se sujetaran a los desembolsos que realice el Municipio a EDUNA, precisando que el ultimo desembolso, corresponderá al 10% del valor del contrato y se llevará a cabo con la entrega a satisfacción de todos los productos, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, según constancia de desembolso.

EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR:

6.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales): Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

- **VARIABLE TÉCNICA:** Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer. En esta variable y dado los anteriores capítulos, se muestra un análisis de la experiencia técnica requerida.
- **VARIABLE FINANCIERA:** La EDUNA para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

6.3. EL VALOR DEL CONTRATO SE JUSTIFICA ASÍ:

Se realizó un análisis de los costos de las actividades a realizar para cada proyecto haciendo un estudio de los valores en similares objetos contractuales de proyectos publicados en el SECOP y en las páginas de la Gobernación de Antioquia y otras entidades de orden público así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES				
1,01	Suministro e instalación de Trampa de grasas	UND	1,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
1,02	Suministro e instalación de Tanque de igualación	UND	1,00	\$ 5.718.000,00	\$ 5.718.000,00
1,03	Suministro e instalación de Reactor anaerobio	UND	1,00	\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00
1,04	Suministro e instalación de Reactor de lodos activados	UND	1,00	\$ 19.354.281,00	\$ 19.354.281,00
1,05	Suministro e instalación de Sedimentador secundario	UND	1,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00

1,06	Suministro e instalación Tanque de contacto oxidación	UND	1,00	\$ 10.250.000,00	\$ 10.250.000,00
1,07	Suministro e instalación de Lechos de secado	UND	1,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
1,08	Suministro e instalación de Bombas y equipos	UND	1,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
1,09	Suministros e Instalación Accesorios	UND	1,00	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
1,10	Filtro de arena y carbon activado	UND	1,00	\$ 9.587.000,00	\$ 9.587.000,00
1,11	Puesta a punto y estabilización del sistema	UND	1,00	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00
1,12	Ajuste de dosificaciones para tratamiento	UND	1,00	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00
					\$ 117.409.281,00
2,00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES				
2,01	Excavación material comun de o a 2 m	m3	38,40	\$ 67.971,53	\$ 2.610.106,75
2,02	Excavacion vigas de fundación	m	32,00	\$ 12.085,00	\$ 386.720,00
2,03	Acero 6000	Kg	1026,80	\$ 8.333,00	\$ 8.556.324,40
2,04	Concreto para vigas de fundación	m3	2,40	\$ 906.506,00	\$ 2.175.614,40
2,05	Losa en concreto de 3000 PSI.(No incluye acero)	m2	48,00	\$ 113.455,20	\$ 5.445.849,60
2,06	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en tubo eliptico 25x48x0,90 mmm C20 6m . altura de 2.00 m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hiladas de mampostería en bloque de 20x20x40, columna cada 2m de 20cmx20cm	m	32	\$ 623.445,00	\$ 19.950.240,00
2,07	Suministro e instalación puerta 2 alas con tubo eliptico 25x48x0,90mm c20; incluye chapas bisagras, y todos los de mas elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,00	\$ 2.785.000,00	\$ 2.785.000,00
					\$ 41.909.855,15
				COSTO DIRECTO	\$ 159.319.136,15

ADMINISTRACIÓN	25%	\$ 39.829.784,04
UTILIDAD	5%	\$ 7.965.956,81
TOTAL		\$ 207.114.877,00

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo al Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar los riesgos que en la presente contratación se pudieran surtir en sus diferentes Etapas:

Planeación: En esa etapa no es susceptible de riesgo alguno, pues en efecto se considera que el mismo se desarrolla desde la estructuración del Plan de Compras y en la estructuración de los Estudios Previos, los mismo que son realizados con la oportunidad propia y atendiendo las directrices impartidas por la normatividad vigente, incluyendo el direccionamiento otorgado por EDUNA.

Selección: Esta etapa entendida desde el proceso de validación y ajuste previo, hasta la adjudicación, se pueden presentar situaciones como:

- ✓ Que las condiciones de la contratación no estén ajustadas a las condiciones del mercado.
- ✓ Que las especificaciones técnicas no sean claras.
- ✓ Que el proponente no cumpla con las condiciones.

Para las situaciones expuestas, se puede:

- A. adelantar acciones de prevención.
- B. adelantar acciones correctivas en caso de que ocurran.

Contratación: Entendida como la etapa que se da desde el acto de adjudicación y la legalización del contrato. En cuyo caso, los riesgos más comunes son

- ✓ No presentación de las garantías requeridas para el inicio del contrato
- ✓ Demoras en la expedición de las garantías del contrato
- ✓ No suscripción del contrato

Par tales casos se tienen previsto la Póliza de Seriedad de la Oferta y las condiciones del proceso de contratación.

Ejecución: Durante la ejecución del presente contrato se observan los siguientes riesgos:

Sociales o Políticos: Se estimó este riesgo toda vez que acorde a las características sociales pueden presentar inconvenientes por actos terroristas,

huelgas, asonada, temblor, paro de transporte entre otros. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o impliquen realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El Contratista, deberá de informar oportunamente a la al EDUNA, las irregularidades que se presenten. El riesgo será asumido por EDUNA, excepto en el caso que el Contratista no lo informe oportunamente.

Riesgo Regulatorio: Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad que afecte el desarrollo y ejecución del contrato. Este riesgo será asumido por EDUNA.

Riesgos Naturales: Se estimó este riesgo toda vez que parte de la ejecución del contrato según su características ambientales y naturales, pueden presentar alteraciones de este tipo que afecten la ejecución del contrato y la ecuación contractual se refiere a hechos como inundación, lluvia, sequía, deslizamientos, temblor. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o implique realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El contratista, deberá de informar oportunamente el riesgo será asumido por EDUNA, excepto si se hubiesen podido tomar acciones preventivas en el caso que el contratista hubiese informado oportunamente una situación de su conocimiento.

Riesgos Operacionales: Se materializa cuando en el desarrollo del objeto del contrato se presenta hechos que perturban su normal desarrollo, como el cambio en el equipo de trabajo, incumplimiento total o parcial de las obligaciones, modificación de especificaciones técnicas, incumplimiento al programa de trabajo, Mala calidad del servicio prestado, Recurso profesional y/o técnico que no reúne la competencia. Riesgos que deberán ser asumidos por el Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de obra	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	4	3	7	Alto	Entidad	Reducir al Probabilidad de Ocurrencia y Reducir el Impacto	2	2	4	Bajo	SI	Secretario de Infraestructura Física	31/12/2022	Calibración Presupuesto	Quincenal
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo	3	1	4	Bajo	No		31/12/2022	Cotizaciones	Bimestral
3	Especifico	Interno	Planeacion	Operacional	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir al Probabilidad de Ocurrencia y Reducir el Impacto	1	1	2	Bajo	SI	Secretario de Infraestructura Física	31/12/2022	Revisión Diseños	Quincenal
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Insuficiente suministro de materiales.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo	3	4	7	Alto	Si		31/12/2022	Realización de Inventario	Quincenal
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Calidad de los materiales.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo	3	3	6	Alto	SI		31/12/2022	Aleatorio de Calidad	Quincenal
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Falta de idoneidad de La mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir el Riesgo	2	3	5	Medio	Si		31/12/2022	Aleatorio de Calidad	Quincenal



						menesteres diferentes a la obra.															
14	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra.	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo	2	2	4	Bajo	Si		31/12/2022	Paz y Salvo de Trabajadores	Bimestral
15	General	Externo	Ejecucion	Financiero	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo	3	1	4	Bajo	No		31/12/2022	Consulta de Mercado	Bimestral
16	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	3	3	6	Alto	Contratista/Entidad	Aceptar el Riesgo	3	3	6	Alto	No	Secretaría de Infraestructura Física	31/12/2022	Consulta Jurídica	Bimestral
17	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo	3	1	4	Bajo	No		31/12/2022	Celaduría	Bimestral
18	Específico	Externo	Ejecucion	Naturaleza	Condiciones climáticas Adversas	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo	Contratista	Transferir el Riesgo	4	4	8	Extremo	Si		31/12/2022	Seguimiento al Estado del Clima	Mensual
19	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	Medio	Si		31/12/2022	Atención Médica	Mensual
20	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	Medio	No		31/12/2022	Seguimiento	Bimestral



						del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).															
21	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir al Probabilidad de Ocurrencia y Reducir el Impacto	1	3	Bajo	Si	Secretario de Infraestructura Física	31/12/2022	Control de Correspondencia	Mensual	
22	General	Interno	Ejecución	Operacional	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Reducir al Probabilidad de Ocurrencia y Reducir el Impacto	2	1	3	Bajo	Si	Secretario de Infraestructura Física /Contratista	31/12/2022	Seguimiento de Eventos	Quincenal
23	General	Interno	Selección	Financiero	Corrupción	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	2	4	6	Alto	Contratista/Entidad	Reducir al Probabilidad de Ocurrencia y Reducir el Impacto	1	2	3	Bajo	Si	Secretario de Infraestructura Física /Contratista	31/12/2022	Implementación Plan Anticorrupción	Mensual
24	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Desequilibrio financiero	Ocurre cuando el oferente antes de formular propuesta no verifica los precios de materiales, insumos y mano de obra de la región en la cual se realizara el proyecto	4	4	7	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	4	4	4	Alto	si	Contratista	31/12/2022	Estudio de mercado, consulta de precios	Mensual

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EDUNA requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual.

9.1. CLASES DE GARANTÍAS

En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- 1.1.1. Contrato de seguro contenido en una póliza
- 1.1.2. Patrimonio autónomo.
- 1.1.3. Garantía Bancaria.

9.2. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

9.2.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato

Característica	Condición
	de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia Nit. 901.442.761-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.2.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia Nit. 901.442.761-1, Municipio de Santa Rosa de Osos Nit 890.981.554-6 y Departamento de Antioquia Nit.890.900.286-0

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) del valor del Contrato
	buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

9.2.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados; Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia Nit. 901.442.761-1, Municipio de Santa Rosa de Osos identificada con NIT 890.981.554-6 y Departamento de Antioquia Nit. 890.900.286-0
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia Nit. 901.442.761-1, Municipio de Santa Rosa de Osos identificada con NIT 890.981.554-6 y Departamento de Antioquia Nit. 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las anteriores garantías deben tener como asegurados, beneficiarios y/o amparados al municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890 891 554 – 6, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” con NIT 901 442 761 – 1 y, adicionalmente, en la póliza de RCE, a terceros afectados.


10. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Ejecutor mantendrá indemne a la EDUNA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del Ejecutor, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. SEÑALAMIENTO SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde a las directrices normativas y a las indicaciones dadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por

Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ende en observancia de las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vinculen el Estado Colombiano, se aclara que los contratos interadministrativos se encuentran incluidos en la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, numeral 17.



FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente EDUNA